



NOTARIA FUENZALIDA
5^a NOTARIA SAN MIGUEL



Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, BASES DE PROMOCIÓN “YO TAMBIÉN VENDO CASAS PY” EMPRESAS FPY otorgado el 02 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo.-
Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-
Repertorio Nro: 1570 - 2023.-
San Miguel, 02 de Agosto de 2023.-



123456823562
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456823562.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71edufuerob&ndoc=123456823562>.-

CUR Nro: F4911-123456823562.-



1 **REPERTORIO N°1.570-2023**

2 **Doc. Protocolizado: 199**

3 **Frp**

4
5 **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO**
6 **BASES DE PROMOCIÓN**

7
8 **“YO TAMBIÉN VENDO CASAS PY”**
9 **EMPRESAS FPY**

10
11
12
13 **En SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, a dos de agosto de dos mil**
14 **veintitrés, yo, EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO, Abogado,**
15 **Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con oficio en Gran**
16 **Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos diez, comuna**
17 **de San Miguel, certifico que a solicitud de don MAURICIO EDUARDO**
18 **GALLARDO MARTÍNEZ, chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida**
19 **Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina número quinientos**
20 **tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana,**
21 **cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cuarenta y**
22 **cinco mil setecientos treinta guión nueve; procedo a protocolizar al final del**
23 **Repertorio de Instrumentos Públicos de este bimestre bajo el NÚMERO**
24 **CIENTO NOVENTA Y NUEVE, un documento consistente de BASES DE**
25 **PROMOCIÓN “YO TAMBIÉN VENDO CASAS PY” EMPRESAS FPY,**
26 **contenido en una hoja tamaño oficio, escrita por ambos lados. La presente**
27 **escritura se encuentra debidamente anotada en el Libro de Repertorios del**
28 **presente mes. Se otorgan copias. Doy Fe.**



Boleta N° 40324
Derechos \$ 4.000
Fecha: 02/08/23





Certificado
123456823562
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N° 199
REPERTORIO N° 1570 - 2023
FECHA 02 AGOSTO 2023



BASES DE PROMOCIÓN

"YO TAMBIÉN VENDO CASAS PY".

PRIMERO: De la Promoción:

Por el presente instrumento las sociedades **Inmobiliaria PY S.A., Inmobiliaria Familiar S.A., Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A., Constructora Carrán y Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria**, en adelante también denominados **"Empresas FPY"**, establecen las condiciones sobre las cuales se regirá la promoción establecida para los trabajadores, empleados o dependientes de "Empresas FPY", que recomienden a un futuro cliente alguno de nuestros Proyectos, con la finalidad que éste último adquiera en definitiva la vivienda.

SEGUNDO: Del Beneficiario:

Sólo serán beneficiarios de la presente promoción:

- Los trabajadores, empleados o dependientes de Empresas FPY que recomienden a un tercero los Proyectos Habitacionales de **"Empresas FPY"**, de entrega inmediata, durante el plazo de vigencia de la presente promoción;
- Previo a la cotización, el trabajador deberá inscribir a la persona referida en el formulario online que se habilitará para estos efectos;
- Que la persona referida, a instancia o consecuencia de la recomendación, durante el plazo de vigencia de la presente promoción, reserven una vivienda o departamento en alguno de los Proyectos Habitacionales. Sin perjuicio de lo señalado, para optar al beneficio o premio de la presente promoción, la persona que es recomendada, debe suscribir el contrato de promesa de compraventa relativa a la unidad habitacional y posteriormente, la escritura pública de compra;
- El trabajador que recomienda, debe contar con contrato laboral vigente al momento de que el recomendado suscriba la escritura de compraventa.

TERCERO: De la condición de la Promoción:

Los beneficiarios o adjudicatarios sólo podrán ejercer el derecho a la promoción cuando se haya verificado la siguiente condición: **"El recomendado referido deberá proceder a la suscripción de la escritura pública de compraventa que tenga por objeto una vivienda o departamento en los Proyecto Habitacional de Empresas FPY"**.

CUARTO: Del Premio de la Promoción:

La promoción tendrá como premio o beneficio una **GIFT CARD** de una Multitienda a determinar por Empresas FPY por un monto de **\$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**. Dicha GIFT CARD será entregada SOLO al tiempo que el cliente suscriba la escritura pública de compraventa del inmueble. Si el cliente o beneficiario, no suscribe la escritura pública de compraventa el premio o beneficio de la presente promoción, caduca o queda sin efecto.

QUINTO: De la Vigencia de la Promoción:

La vigencia de la presente promoción se extenderá desde el día **26 de julio de 2023** hasta el día **31 de diciembre de 2023**. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria, a su solo arbitrio, podrá prorrogar la vigencia de las presentes Bases, mediante declaración expresa que se realizará a través de sus apoderados.

SEXTO: De la Reclamación de la promoción:

Los beneficiarios de la promoción podrán hacer efectivo el premio establecido en el numerando CUARTO contra la firma de la escritura pública de compraventa por parte de la persona recomendada.

SEPTIMO: De las acumulación y exclusiones de la promoción:

La promoción a que se refieren estas Bases es acumulable a otras promociones de la Inmobiliaria y/u otras promociones del grupo de empresas FPY.



Se excluyen de la presente promoción la recomendación de viviendas correspondientes a sector vulnerables regulado por el Decreto Supremo N°19, MINVU, de fecha 14 de julio de 2016.

La presente promoción será excluyente respecto de los trabajadores, empleados o dependientes del área de ventas de Empresas FPY, tales como Subgerentes, Jefe de Ventas, Ejecutivos de Ventas, asistentes de ventas y otros relacionados.

OCTAVO: De las estipulaciones generales de la promoción:

Las personas beneficiarias de la presente promoción quedarán afectas a las siguientes obligaciones:

a. Los beneficiarios autorizan a la Inmobiliaria para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.

b. El solo hecho que el cliente participe en la promoción materia de estas bases supone autorizar a Empresas FPY para divulgar su imagen y su nombre en la forma que estime conveniente para fines o campañas de marketing y/o publicidad. Asimismo, por el sólo hecho de participar en la promoción descrita en estas bases, el beneficiario autoriza en forma expresa a Empresas FPY S.A. para comunicar su identidad, grabarla, filmarla y fotografiarla, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet, sin que el beneficiario pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

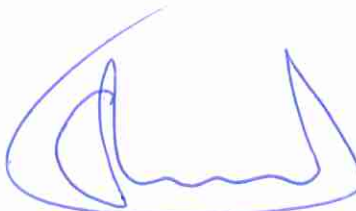
c. Las dificultades o controversias que se susciten entre la Inmobiliaria y cualquiera de los beneficiarios de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

La personería de los representantes de Inmobiliaria PY S.A., Inmobiliaria Familiar S.A., Constructora Carrán, Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A., constan de Actas de reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de Diciembre de 2008, reducidas a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.029/2008, 16.027/2008, 16.026/2008, y 16.030/2008, y Acta de reunión extraordinaria de Directorio de fecha 17 de Diciembre de 2008, reducida a escritura pública con fecha 18 de Diciembre de 2008 en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.025/2008.-



Etelinda Robles Figueroa
6.999.808-9

p.p. Inmobiliaria PY S.A.
p.p. Inmobiliaria Familiar S.A.
p.p. Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A.
p.p. Constructora Carrán S.A.
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria


Claudio Barros Montenegro
10.312.333-K

CERTIFICO: Que el documento que antecede queda
Protocolizado con el N°199..... al final del protocolo
de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y
anotado en el Libro Repertorio con el N°1590-2023.....



Certificado
123456823562
Verifique validez
<http://www.fojas.>

